



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0193

(13 de abril de 2023)

Por la cual se procede a Negar una solicitud de Acto de Reconocimiento y Licencia de construcción en la modalidad de Modificación

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **ANA ELCY GALVIS MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía N. **37.836.749**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **Carrera 9A Occidente # 44-42** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0236-0049-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43791** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE MODIFICACION**, para uso **VIVIENDA**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado el poderdante del titular, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado en razón de conformidad con el informe **GDT- 202303-00025330** del día 24 de Marzo de 2023, expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, donde se informa lo evidenciado en sitio en el momento de la visita, es preciso señalar que no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO 2.26.4.1.1 Reconocimiento de la existencia de edificaciones –Decreto 1077 de 2015**, por lo tanto no es procedente realizar declaración de existencia de la edificación. Refiere particularmente la secretaria de Planeación Municipal que el cuarto y quinto piso de la edificación no cumplen con los cinco (5) años de antigüedad.
5. Bajo la anterior premisa, la Curaduría Urbana acoge el concepto de la secretaria de Planeación.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Negar la solicitud del **ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACION**, presentada por **ANA ELCY GALVIS MARIN** para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **Carrera 9 A Occidente # 44-42** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0236-0049-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43791** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con lo indicado en el considerando numero cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente a la Secretaria de Planeación Municipal, y la Secretaria de Interior.

RESOLUCIÓN No. 23-0193

(13 de abril de 2023)

Por la cual se procede a Negar una solicitud de Acto de Reconocimiento y Licencia de construcción en la modalidad de Modificación

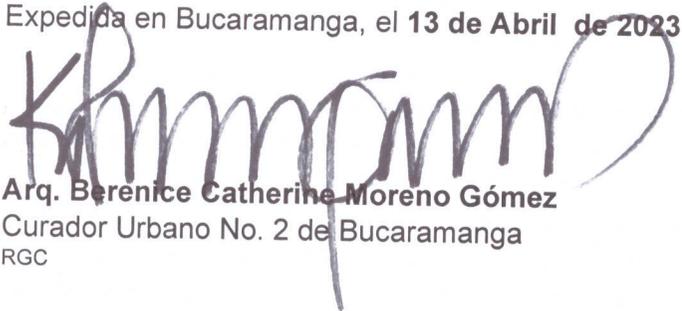
ARTICULO 4°.- Archivar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 13 de Abril de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Ana Ely Gaviria

cc. 37.836.749 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:
propietario

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

12/04/23


Curadora Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 25 de abril de 2023

Señores(a):

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Att. Dra. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación
secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co
Arq. LUIS CARLOS PARRA SALAZAR
Curador Urbano Uno de Bucaramanga
curaduriaurbana1@gmail.com
Ciudad

CE 23-4480-

Ref.: **INFORMACION LICENCIAS NEGADAS.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, procedemos a indicar las solicitudes que han sido negadas, para conocimiento y fines pertinentes:

RADICADO	MODALIDAD SOLICITUD	DIRECCION PREDIO	MATRICULA	NUMERO PREDIAL	TITULAR SOLICITUD	CAUSA DE NEGACION
68001-2-23-0034	RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-	Carrera 9.A OCCIDENTE #44-42	300-43791	68001-01-05-0236-0049-000	ANA ELCY GALVIS MARIN	GDT- 202303-00025330 del día 24 de Marzo de 2023, indica que la edificación no fue concluida como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, se anexa copia de la Resolución No. 23-0193 del 13 de abril de 2023 por medio de la cual se niega la solicitud.


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curadora Urbano N.2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico Berenice Catherine Moreno Gómez
Correspondencia Enviada
Pro DP

Notificación de negación, bajo Resolución 23-0193 del 13 abril de 2023, para el radicado 68001-2-23-0034

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mié 26/04/2023 9:01 AM

Para: Curador Urbano Uno <curaduriaurbana1@gmail.com>

Cco: Angelica MAldonado <AngelicaMaldonado@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>; Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CE23-4480 Notificación de negación, bajo Resolución 23-0193 del 13 abril de 2023, para el radicado 68001-2-23-0034.pdf;

CORDIAL SALUDO

CE23-4480

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **202304-00084199**

ATT: DRA MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ: LUIS CARLOS PARRA SALAZAR

CURADOR URBANO UNO DE BUCARAMANGA

Solicitud PQRS

no-responder2@bucaramanga.gov.co <no-responder2@bucaramanga.gov.co>

Mié 26/04/2023 8:59 AM

Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>



**Notificación Sistema Gestion de
Solicitudes del Ciudadano - GSC**

**Asignación Solicitud: 1-WEB-
202304-00084199**

Alcaldía de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

Número de Solicitud:

1-WEB-202304-00084199

Fecha Radicado:

4/26/2023 8:57:27 AM

Tipo Solicitud:

Petición General

Solicitante:

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ

Dirección Solicitante:

calle 36 23 69

Telefono Solicitante:

6352808 / 3152349673

Email Solicitante:

contacto@curaduria2bucaramanga.co

Documentos Adjuntos:

[Descargue aquí Documento \(Solicitud - 1](#)

CE23-4480 Notificación de neqación, baio